



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 78 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2013

VENCE : 15 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

EDUCACION (TALLERES DE ACTIVIDADES
JARDIN INFANTIL)

presupuesto \$23.783.530.-

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE Nº2 - CAMINO LA MISION

población

Sector (ZONA)

PROPIETARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISION LTDA. R.U.T Nº76.540.010-4

domiciliado en OSORNO calle PILAUCO Nº1200

domicilio CERVANTES Nº1664-A - OSORNO

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

RUT Nº 10.979.724-3

Nº patente profesional 3-1292

domicilio

CALCULISTA

RUT Nº.....

Nº patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR

RUT Nº.....

Nº patente profesional

RUT Nº

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº2204-63

Superficie terreno 6.000 M2.

Derechos municipales \$356.753.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	224,50 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	224,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Talleres de Actividades Jardín Infantil Misión College, ubicado en Lote N°2, Camino La Misión, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda., con una superficie ampliada de 224,50 M², esta ampliación no aumenta la cantidad de alumnos, según lo informado por el arquitecto.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev